



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-45664 No. Radicado Inicial: 1-2023-30365
No. Proceso: 2174137 Fecha: 2023-05-04 12:58
Tercero: JESUS ALBERTO VALVERDE TELLO
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:
Comentarios: Adicional

Bogotá, D. C., 03 de mayo de 2023

Señor (a)
JESUS ALBERTO VALVERDE TELLO
disenio2012construccion@hotmail.com

Radicado Inicial: 1-2023-30365

Reciba un cordial saludo, en atención a la petición de la referencia, nos permitimos informarle que debido a la expectativa de la ciudadanía por la reglamentación del Decreto Distrital 555 de 2021, “*por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.*”, se ha presentado un incremento considerable en las solicitudes de información sobre la norma urbanística, situación que ha desbordado la capacidad instalada con la que cuenta la secretaria Distrital de Planeación para atender dichas peticiones, razón por la cual ofrecemos disculpas por el hecho de no haber podido atender su solicitud en un menor tiempo.

Para la administración distrital, los ciudadanos son nuestra razón de ser, es por ello por lo que enfocamos todos los esfuerzos para satisfacer sus necesidades, rogamos nos excuse, estamos trabajando para poder brindar respuesta a su solicitud en el menor tiempo posible, en este sentido, el término de la respuesta se ampliara por quince (15) días adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” Artículo 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.*

Parágrafo. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

Puede consultar el estado de su trámite en ingresando al enlace: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta>. Ingresando a la página web www.sdp.gov.co, Enlaces de Interés, Radicación Virtual, Consulte el Estado de su Trámite. O también puede escanear del Código QR, desde un teléfono móvil.



Código QR
Estado del Trámite

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



Jennyfert Johana Martinez Aranda
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Anexo:

Copia:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*